

Señor
ANONIMO
barriovillemarfon@outlook.com
KR 96 G CL 18 Y CL19

Decisión empresarial No. 1916591 emitida el día 2 de julio de 2026 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1990385 del día 22 de junio de 2026

CONTESTACIÓN

1.En atención a la petición del presente oficio, radicada en Bogotá te escucha, Alcaldía Mayor de Bogotá, Línea 195 Petición #3882792026, donde manifiesta (...)

REGISTRO DE PETICIÓN 3882792026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

DERECHO DE PETICION: INVASION DE ESPACIO PUBLICO POR RECICLADORES Y EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN VIA PUBLICA, FOCO DE BASURAS Y PRESENCIA DE ROEDORES.

Bogotá D. C., 28 de mayo de 2026

Señores:

Alcaldía local Fontibón, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP o a quien corresponda.

Asunto: Derecho de Petición: INVASION DE ESPACIO PUBLICO POR RECICLADORES Y EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN VIA PUBLICA.

Por la protección de mi integridad y la de mi familia y, argumentando que ustedes como autoridades tienen el deber de proteger el espacio público primando por los intereses generales radico esta petición de forma anónima.

En ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito la debida restitución del espacio público y presencia de las autoridades pertinentes a fin de velar la protección de los intereses generales.

HECHOS:

- En la Carrera 96G entre la calle 18 y calle 19 costado occidental, desde más de dos (02) años se han asentado en el andén del costado occidental recicladores que además de realizar la actividad de reciclaje, se ha observado el consumo de sustancias psicoactivas y la realización de necesidades fisiológicas por parte de estos individuos en vía pública. Ante dicha situación como comunidad hemos interpuesto diferentes derechos de petición en donde la respuesta siempre ha sido de manera evasiva y en ninguna se ha logrado acciones de fondo, que permitan el restablecimiento del espacio público para uso y disfrute de los peatones.
- La ausencia de medidas que permitan la recuperación del espacio ha generado que cada día lleguen mas carretas de recicladores de origen extranjero, toda vez que en el año 2024 cuando se realizó la primera solicitud solo había presencia de una carreta.
- Las carretas que se ubican en el sector no son de habitantes de calle, toda vez que los propietarios de estas no viven hay. Solo son utilizadas para ejercer la actividad de reciclaje dejando una gran cantidad de desechos que afectan el medio ambiente y el bienestar de los habitantes del sector.
- La empresa de aseo Ciudad Limpio retiro como acción los contenedores de basura entre el día 20 y 24 de mayo del año en curso. Toda vez que desde la comunidad solicitamos también en reiteradas ocasiones el retiro de estos con la finalidad de mejorar el aseo ya que los contenedores se

habían vuelto el basurero de otros sectores y la disposición de material voluminoso en estos por parte de carreteros y recicladores. Dado el retiro quedaron unos residuos de material de construcción, madera y etc. Dado esto se ha convertido en un punto de basurero desde la comunidad hemos reportado a la línea 195 pero a la fecha no ha ocurrido la limpieza de esta zona.

- El día 27 de mayo nos dimos cuenta como comunidad que llegaron otros habitantes de calle y/o recicladores y están armando cambuche. Situación que nos preocupa aun mas toda vez que consumen alucinógenos en presencia de los menores que habitan en las residencias del sector. Ya que lo realizan en cualquier horario.
- Los hechos anteriormente narrados han generado la **presencia de roedores** el cual ponen en peligro la salud y bienestar de los habitantes del sector en especial de los niños y adultos mayores residentes en el sector, toda vez que se han entrado a las viviendas.

PETICIONES:

Teniendo en cuenta los hechos expuestos, nos permitimos solicitar lo siguiente:

- Se realiza la limpieza y recogida del material voluminoso el cual se encuentra donde antes se ubicaban los contenedores de manera urgente y prioritaria.
- Nos informen que acciones de recuperación del espacio publico ha realizado la alcaldía menor de Fontibon en la carrera 96G entre las calles 18 y 19, específicamente desde el año 2024 a la fecha y porque no se ha logrado la recuperación del andén de espacio público para el disfrute y uso de la comunidad.
- Se realice manejo y/o eliminación de roedores.
- Se realice la recuperación de espacio público en el sector de la carrera 96G entre las calles 18 y 19 específicamente.
- Se realicen jornadas de sensibilización para la disposición de la basura y en su defecto jornadas de comparendos para el cumplimiento.

ANEXOS:

Adjuntamos registro fotográfico en donde se evidencia la problemática desde el año 2024.

Página 1 de 9

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., se permite informar que el 24 de junio de 2026, se llevó a cabo jornada informativa de refuerzo en el sector en mención, donde se recordó a los usuarios, horarios, frecuencias y lugares indicados para presentar los residuos, la importancia de realizar labores de separación en la fuente, manejo y disposición correcta de escombros y residuos de gran tamaño, manejo correcto de cestas públicas y mecanismos de atención al usuario.

Que adicional a lo anterior los residuos mixtos no son competencia de Ciudad Limpia, razón por la cual se realiza el traslado a Aguas de Bogotá.



DECISIÓN.

Informar que el 24 de junio de 2026, se llevó a cabo jornada informativa de refuerzo en el sector en mención, donde se recordó a los usuarios, horarios, frecuencias y lugares indicados para presentar los residuos, la importancia de realizar labores de separación en la fuente, manejo y disposición correcta de escombros y residuos de gran tamaño, manejo correcto de cestas públicas y mecanismos de atención al usuario.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, No proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese
Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: jdyepes